

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/05/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300719990020700	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOMEVA	MIREYA RAYO MURILLO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - COMUNICAR al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali que la solicitud de embargo de derechos litigiosos solicitada por oficio No. 143 del 23 de marzo de 2022, no podrá ser atendida, toda vez que la sociedad Inmobiliaria & Inversiones Portal House - Car S.A.S. cedió los derechos de crédito en el presente asunto a la señora Magdalena Alegría Escobar. Remítase copia de los documentos obrantes a ID 15 y 16 del cuaderno principal del expediente digital.	22/04/2022		1
76001310300720190030900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	WILMER NUÑEZ RAMOS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto sobre el vehículo de placas FJL-998 de propiedad de WILMER NUÑEZ RAMOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	22/04/2022		1
76001310300820180013800	Ejecutivo Singular	GLOBAL GARLIC S.A	VICTOR MANUEL DUQUE	Auto decide solicitud OBS. -TOMAR NOTA de la comunicación allegada por Juzgado 9 Civil Municipal de Cali en la que informó de la terminación del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 009- 2019-00753-00, del cual se solicitó embargo de remanentes en el presente asunto, para los fines pertinentes	22/04/2022		2
76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -FIJAR como honorarios definitivos del auxiliar de la justicia sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., por su gestión la suma de 2 salarios mínimos mensuales vigentes, monto fijado según lo dispuesto en los acuerdos 1518 del 2002 y No. PSAA 15 -10448, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que están a cargo de la parte demandante.	22/04/2022		1
76001310301420170030800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	BANDA MAGIN NARLI DE LOS ANGELES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CÍA LTDA a favor de CÉSAR AUGUSTO AMÚ AGUILAR, bajo los	22/03/2022		1

				términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que CÉSAR AUGUSTO AMÚ AGUILAR actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO, para que continúe la representación del señor CÉSAR AUGUSTO AMÚ AGUILAR. - GLOSAR al plenario el informe del traslado del vehículo cautelado en el presente asunto del parqueadero Bodegas JM S.A.S. al parqueadero Cali Parking			
76001310301520120019901	Ejecutivo Singular	MERCEDES LARA MARTINEZ	ALFREDO PALACIOS TAPIAS	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la demandada Rosa María Barón Báez en respuesta al requerimiento realizado por ese despacho mediante auto No. 276 del 14 de febrero de 2022, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes. -GLOSAR al plenario la documentación allegada por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C. donde aporta al proceso el Despacho Comisorio No. 037, en el consta la diligencia de secuestro del inmueble FMI 50C 64080, ordenada dentro de la presente ejecución.	22/04/2022		1
76001310301920210007900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	FERNANDO ROCHA OVALLE	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión. -DISPONER que PATRIMONIO AUTÓNOMA FAFP CANREF actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado al abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, para que continúe la representación de PATRIMONIO AUTÓNOMA FAFP CANREF. - CÓRRASE TRASLADO a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, obrante a ID 05 del cuaderno principal del expediente digital.	22/03/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)